

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín, diez (10) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2018-00540-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE
PROVIDENCIA	Auto 2757V
DECISIÓN	Se requiere al FNG – TOMA NOTA

Previo a aceptar la cesión de crédito invocada, se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a fin de que aporten el certificado de existencia y representación donde se reconoce para realizar cesión al señor FEDERMAN OSPINA LARGO .

En atención al oficio 931 del 8 DE OCTUBRE DE 2021 procedente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se le informa que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado, para el proceso Ejecutivo adelantado HÉCTOR IVÁN MEJÍA ZULUAGA en contra del aquí demandado con radicado 05001400301220190008700 Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria
--